

## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ PARA EL AÑO 2022

El artículo 36.2.g) de la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022, prevé una tasa de reposición de efectivos del 120 por ciento para las plazas de personal de administración y servicios de las universidades públicas de la Comunidad Valenciana, al ser considerado un sector prioritario a efectos de la tasa de reposición.

Asimismo, el artículo 20.Uno.7 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, establece el procedimiento de cálculo de la tasa de reposición de efectivos, a efectos de aplicar el porcentaje máximo en cada caso, no computando las plazas que ocupe el personal que se incorpore en ejecución de ofertas de empleo público de años anteriores, las que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 55 de la LFPV, y con el informe favorable de la Mesa Negociadora, en su reunión de fecha 12 de julio de 2022, el Consejo de Gobierno de la Universitat Jaume I, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 45 de sus Estatutos aprobados por Decreto 95/2021, de 9 de julio, del Consell, acuerda:

Aprobar la oferta de empleo público de personal de administración y servicios de la Universitat Jaume I para el año 2022, en los siguientes términos:

### **Primero. Contenido de la oferta de empleo**

1. La oferta de empleo público de personal de administración y servicios de la Universitat Jaume I para el año 2022 incluirá siete (11) plazas de nuevo ingreso por el turno libre, resultado de la aplicación del porcentaje de tasa del 120 por ciento de reposición de efectivos correspondiente al año 2021, con el detalle que figura en el anexo I.
2. Igualmente, se incluye un mínimo de dos (2) plazas, por el procedimiento de promoción interna, en las escalas que se detallan en el anexo II.

### **Segundo. Criterios generales de aplicación en los procesos selectivos**

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 65.2 de la LFPV, el sistema de selección para 6 de las 11 plazas que componen esta oferta de empleo será la oposición. En las 5 restantes, se utilizará el sistema de concurso – oposición.
2. Las plazas incluidas en el anexo II que resulten desiertas tras la finalización de los procedimientos de promoción interna, en ningún caso se podrán acumular a las de nuevo ingreso por el turno libre.
3. Los procesos selectivos de promoción interna se convocarán mediante convocatorias independientes a las ordinarias de nuevo ingreso por el turno libre.
4. En las bases de las convocatorias derivadas de esta oferta de empleo se tendrá en cuenta que, si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes

a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

5. En La composición de los órganos de selección se atenderá a lo establecido en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y se garantizará la paridad entre mujeres y hombres.
6. La información relacionada con los procesos selectivos, de modo que las personas participantes en los procesos selectivos puedan seguir el desarrollo de los mismos mediante las comunicaciones e informaciones, se publicarán en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO).

### **Tercero. Desarrollo de la oferta**

1. La aprobación y publicación de esta oferta de empleo público comporta la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para la cobertura de las plazas relacionadas.
2. Estas convocatorias deberán realizarse en el plazo de tres años establecido en el artículo 70.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público para la ejecución de las ofertas de empleo público.
3. La convocatoria de las plazas que contiene esta oferta de empleo público queda condicionada a la autorización de la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital.

### **Cuarto. Procesos específicos de promoción interna**

En previsión de lo establecido en el artículo 135 de la LFPV, si se convocan procesos específicos de promoción interna para el personal funcionario que sea titular, con destino definitivo, de puestos de trabajo clasificados para ser provistos indistintamente por dos escalas del mismo itinerario profesional de grupos de titulación sucesivos y pertenezca al grupo inferior, en caso de superarlo, adquirirá la condición de personal funcionario de carrera en este último tomando posesión en dicho puesto.

### **Quinto. Medidas para promover la igualdad de género**

Las convocatorias deberán incluir como criterio de desempate, antes del sorteo o primera letra del apellido, la resolución en favor de la mujer en el caso de que dicho sexo estuviera infrarrepresentado dentro del colectivo de personas que formen parte del cuerpo o escala objeto de la convocatoria.

### **Sexto. Publicación**

El presente acuerdo tendrá efectos a partir de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Castelló de la Plana, 15 de julio de 2022

## ANEXO I

*Oferta de empleo público del año 2022 para el personal de administración y servicios de nuevo ingreso por tasa de reposición*

<b>Grupo Subgrupo</b>	<b>Escala</b>	<b>Plazas</b>
A1	Escala superior de laboratorios (ITCE) <sup>a</sup>	1
A2	Escala media de apoyo a proyectos (UDCC) <sup>b</sup>	1
C1	Escala técnica básica de informática	1
C1	Escala administrativa	6
C2	Escala básica apoyo administrativo (auxiliars de serveis)	2
<b>Total de plazas de nuevo ingreso por turno libre</b>		<b>11</b>

<sup>a</sup>Instituto de Tecnología Cerámica

<sup>b</sup>Unidad de Divulgación Científica y Ciencia Ciudadana

## ANEXO II

*Oferta de empleo público del año 2022 para el personal de administración y servicios por el turno de promoción interna <sup>1</sup>*

<b>Grupo Subgrupo</b>	<b>Escala</b>	<b>Plazas</b>
A1	Escala superior de informática	1
A2	Escala media de informática	1
<b>Total de plazas de turno promoción interna</b>		<b>2</b>

<sup>1</sup>La plaza del subgrupo A2 se ofertará en el supuesto de que la promoción interna del subgrupo A1 no quede desierta.